



**D<sup>a</sup> CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:**

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020, en relación con el punto cuarto del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 15 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS (TOLEDO)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 136.3 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 9.1, letra f), del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR favorablemente**, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Consejero de Fomento, la **Modificación Puntual nº 15 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (Toledo)** al considerar justificados los cambios de calificación de los suelos propuestos, que afectan tanto a sistemas generales como a sistemas locales, sin que la modificación suponga un incremento de aprovechamiento en la desafectación del dominio público, y dándose cumplimiento a los estándares de calidad urbana.

Por otro lado, se recuerda al Ayuntamiento de Illescas que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153.2 del Reglamento de Planeamiento, es preceptiva la aprobación por el Ayuntamiento-Pleno de una versión completa y actualizada del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, por lo que se deberá aportar un documento refundido global, que incluya todas las innovaciones aprobadas hasta la fecha, tanto las correspondientes a **Modificaciones Puntuales** como las derivadas de otros Planes de Desarrollo, debiendo presentarse en el mismo formato y con las mismas características que el documento original del POM».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a nueve de noviembre de dos mil veinte.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
P.A. Vicepresidente primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

